

**Resolución de Administración N° 104-2020-INBP-OA**

San Isidro, 16 SEP. 2020

VISTO:

La Nota Informativa N° 252-2020-INBP/OA-UE y la Nota Informativa N° 503-2020-INBP/URH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 014-2020-INBP/OA de fecha 24 de febrero del 2020 se Aprobó la Directiva No. 001-2020-INBP/OA "Directiva para la Administración del Fondo de Caja de Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Resolución de Administración N° 004-2020-INBP-OA de fecha 20 de enero de 2020 se autoriza la apertura de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 163,715.00 (Ciento sesenta y tres mil setecientos quince con 00/100 Soles) y la apertura y reembolso de la Caja Chica para el Comando Nacional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y para las Comandancias Departamentales por un monto total de S/ 3'510,341.00 (Tres millones quinientos diez mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), la misma que está conformada según los montos que se detallan en el Anexo N° 02 y los responsables de ella, que se detallan en el Anexo N° 01, que forman parte de la Resolución referida;

Que, mediante Resolución de Administración N° 010-2020-INBP-OA de fecha 31 de enero de 2020, se autoriza la apertura de la Caja Chica de Emergencias de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por un monto total de apertura inicial de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) con reembolso de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) siendo una asignación anual de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), la misma que está conformada según los montos que se detallan en el numeral 29 del Anexo N° 02, y se designa como responsables del manejo de la caja chica de Emergencia al Sr. Manuel Edgardo Del Carpio Linares como Titular y al Sr. Luis Orlando Villanueva Medina como Suplente, y los demás responsables que se detallan en el Anexo N°01, que forman parte de la Resolución referida;

Que, mediante Resolución de Administración N° 019-2020-INBP-OA de fecha 05 de marzo de 2020, se autoriza la modificación del monto de apertura de la Caja Chica de Emergencias de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, ampliándose a un monto total de apertura de inicial de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), modificándose el Anexo 2 que forma parte integrante de la Resolución, bajo las condiciones expuestas en el considerando de la citada Resolución;

Que, a través del Memorando N° 204-2020-INBP/OA de fecha 06 de marzo de 2020, esta Oficina de administración informa que la Directiva N° 01-2020-INBP/OA "Directiva para la administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" dispone en su numeral 7.1.5 lo siguiente: "Los órganos o unidades orgánicas de la INBP, solicitarán oportunamente a la Oficina de Administración, formalice la modificación de los responsables titulares o suplentes a quienes se les encomienda el manejo de parte de la caja



Resolución de Administración N° 104-2020-INBP-OA

chica, debiendo indicar los nombres y apellidos, el cargo que ocupan y la modalidad de prestación de servicios”.

Que, mediante Resolución de Administración N° 025-2020-INBP-OA de fecha 18 de marzo de 2020, se autoriza la modificación del monto de apertura inicial de las Caja Chicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú incrementándose las mismas en un 70% de su monto inicial de apertura, exceptuándose de este incremento a la Caja Chica de Emergencias de la INBP y la Caja chica INBP, modificándose el Anexo 02, debido al incremento acelerado de la propagación del CORONA VIRUS – COVID-19 a nivel nacional y a efectos de combatir la propagación de la misma, bajo las condiciones expuestas en el considerando de la citada Resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 503-2020-INBP/OA/URH de fecha 01 de Setiembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos comunicó el ingreso de los nuevos especialistas administrativos a la Oficina de Administración, informando los nombres de los nuevos Especialistas Administrativos de Moquegua y Arequipa, detallando los nombres de los Especialistas Administrativos: Comandancia Departamental de Moquegua la señora BURGOS CRUZ LISETH ALICIA, Comandancia Departamental de Arequipa el señor MEDINA SEGURA JOSE GUILLERMO.

Que, mediante Nota Informativa N° 252-2020-INBP/OA-UE de fecha 03 de Setiembre de 2020, la Unidad de Economía informó que a través de la Nota Informativa N° 503-2020-INBP/OA/URH tomó conocimiento del ingreso de los nuevos especialistas administrativos y solicita a la Oficina de Administración formalice la modificación de los nuevos responsables de la Caja Chica de Moquegua y Arequipa, detallando los nombres de los Especialistas Administrativos: Comandancia Departamental de Moquegua la señora BURGOS CRUZ LISETH ALICIA, Comandancia Departamental de Arequipa el señor MEDINA SEGURA JOSE GUILLERMO.

Que, sobre lo informado resulta necesario modificar la Resolución de Administración N° 47-2020-INBP-OA de fecha 16 de junio de 2020 e incluir como responsables titulares del manejo de las cajas chicas de las Comandancias Departamentales a los especialistas administrativos mencionados en el párrafo anterior;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 150-2019-INBP de fecha 30 de setiembre de 2019, se designó al Lic. Andrés Efrén Medina Mendoza, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 28693, Ley del Sistema Nacional de tesorería; la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Directiva N° 01-2020-INBP/OA “Directiva para la Administración del Fondo de Caja de Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú” y demás normas complementarias y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN;



Resolución de Administración N° 104-2020-INBP-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo 01, que detalla a los responsables del manejo de la caja chica 2020, designando como responsables para el manejo de Caja Chica, en los ítems correspondientes como responsables a la señora BURGOS CRUZ LISETH ALICIA de la caja chica XXI Comandancia Departamental de Moquegua y al señor MEDINA SEGURA JOSE GUILLERMO de la caja chica VII Comandancia Departamental de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución N° 47-2020-INBP-OA de fecha 16 de junio de 2020, el Anexo 01 y Anexo N° 02 que lo comprende.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Economía y a los responsables designados en la presente Resolución, a fin de que cumplan con la normatividad interna y las normas de la materia.

ARTÍCULO 6°.-ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. ANDRÉS EFRAÍN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú